

EXPDTE. N°: 389/2009 - P.Ley

AUTOR: MAZA María Inés Andrea

EXTRACTO: Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la venta, expendio o suministro a menores de dieciocho (18) años de edad de naftas fraccionadas en cualquier tipo de recipiente.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **Girar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales por considerar que no es competencia de esta Comisión la temática del Proyecto.**

SALA DE COMISIONES

BUYAYISQUI MILESI TGMOSZKA BARDEGGIA SANCHEZ
VAZQUEZ ZUAIN

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Comisión de ASUNTOS SOCIALES.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 12 de Agosto de 2009